



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1988		Jueves 15 de diciembre	Número 285

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 15

Sobre productos detonantes

Con motivo de las fiestas navideñas, al igual que ocurre con otras celebraciones, se viene manteniendo la costumbre de explosionar petardos en lugares públicos, práctica ésta que puede ocasionar y de hecho ocasiona peligros a quienes se dedican a esa pretendida diversión, generalmente niños y adolescentes, y molestias y riesgos al público en general.

A este respecto se considera conveniente recordar las disposiciones legales que regulan el uso de este tipo de detonantes, que son los siguientes:

— La Orden del Ministerio de Gobernación de 12 de marzo de 1963 (B. O. E. de 1 de abril), que prohíbe la fabricación, circulación y venta de los llamados mixtos de cazoleta, pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás juguetes explosivos infantiles, entre ellos los petardos, que contengan fósforo blanco.

— La Orden del Ministerio de Gobernación de 3 de octubre de 1973 (B. O. E. de 11 de octubre), que prohíbe la fabricación, circulación y venta de los mixtos de cazoleta, piedras detonantes, y, en general, cualesquiera objetos, entre ellos los petardos, que presenten externamente sustancias explosivas o detonantes susceptibles de

contacto directo; así como la circulación y venta de pistones de colores vivos o de sabor dulce que puedan resultar atractivos para la infancia.

— El Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, que en su artículo 18, al clasificar la pirotecnia, incluye en la Clase I los objetos explosivos de uso infantil con sus limitaciones en cuanto a composición, y en la Clase II los diversos artificios pirotécnicos que sólo pueden ser utilizados por personas mayores de edad.

Los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de esta normativa, y el Gobierno Civil de Burgos sancionará con todo rigor las infracciones en materia de fabricación, circulación y venta de productos detonantes y artificios pirotécnicos, así como los hechos concretos que alteren la pacífica convivencia ciudadana o produzcan los efectos perjudiciales que con la reglamentación de su uso se trata de evitar.

Burgos, 5 de diciembre de 1988.
El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

8137.—4.650,00

A Instancia de D. Angel Duque Gómez, se está tramitando en este Gobierno Civil expediente de reversión para recuperar la propiedad de 240 metros cuadrados de terreno de la parcela sita en la carretera de Logroño, término municipal de Bur-

gos, que fue expropiada en el año 1964, a los herederos de doña Juana Sáiz, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a favor de la empresa Productos Loste, S. A., acogida a los beneficios del Polo Industrial de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para que cuantos tengan interés en el asunto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que estimen oportuno, dentro del plazo de los veinte días (20 días) siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de noviembre de 1988.
El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

7990.—2.400,00

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 17-11-88, acordó contratar la ejecución de las obras de construcción de siete pistas polideportivas, en las siguientes localidades de la provincia: Caleruega, Iglesias, Palacios de la Sierra, Pradoluengo, Vivar del Cid, Sotillo de la Ribera y Trespaderne.

— Tipo de licitación máximo: 4.417.792 pesetas, cada pista.

— Plazo y lugar de presentación de ofertas: Veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en la Sección

de Contratación, donde puede consultarse el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas.

Podrán presentarse ofertas a la totalidad de las pistas o a cualquiera de ellas por separado.

Fianza provisional: 2 % del tipo de licitación de los lotes a que se oferta (en metálico, mediante transferencia bancaria).

Burgos, a 29 de noviembre de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8150.—3.150,00

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, en providencia dictada con esta fecha, en autos de divorcio número 422/85, promovidos por José Luis Nieto Arribas, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra Severina Fernández Fernández, hija de Jesús y Engracia, nacida en Renedo de Valdelucio (Burgos), el 26 de enero de 1948, estado soltera, nacionalidad española, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado citar a la misma ante este Juzgado, para el próximo día 20 de diciembre de 1988, a las 11 de la mañana, para formación de inventario en autos de referencia, bajo los apercebimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 30 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible).

8096.—2.700,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber:

Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos 304/88, por fallecimiento de Angel Cendrero Portugal, sin testar, promovido

por Julita Cendrero Portugal, hermana, solicitando se declaren únicos y universales herederos abintestato de Angel Cendrero Portugal, a sus hermanos, Amparo y Teófila Cendrero Portugal, por partes iguales, estimando la cuantía de 100.000 pesetas.

Y expido el presente para que sirva de notificación, llamando a los parientes del fallecido, de igual o mejor grado que pudieran existir y se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Burgos, a 14 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

7540.—3.000,00

Juzgado de Distrito número uno

D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada en este Juzgado en autos de proceso de cognición número 241/80, sobre reclamación de cantidad seguido en este Juzgado, a instancia de D. Crescente Sanz de Juan, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Laín Calvo, 4-3.º, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra D. Miguel Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Burgos, calle Procurador, núm. 9-2.º izquierda, declarado en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad del demandado y depositado en el mismo:

«Turismo marca Ford, modelo Fiesta L, matrícula BU-8714-D, valorado pericialmente en doscientas ochenta mil pesetas».

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de enero próximo y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su

valor y se fija para su celebración el día 2 del próximo mes de febrero y hora de las trece, en la misma Sala.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día 27 de febrero próximo y hora de las trece, en la misma Sala.

Se hace saber, además, a los licitadores:

Que para tomar parte en las subastas, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicado o aportando el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta.

Que la actora no precisa de tal consignación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, significándolo así.

Que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que sirva de anuncio a las subastas, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de diciembre de 1988. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

8174.—8.850,00

Juicio de faltas núm. 1.530 de 1988, por lesiones.

Denunciantes, Manuel García Caro, Concepción Martínez Díez y José A. Herrera Díaz.

Denunciado, Julián Sastre Delgado.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a José A. Herrera Díaz y Julián Sastre Delgado, para que el próximo día 18 de enero y hora de las 12,40, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Burgos, 30 de noviembre de 1988. El Agente Judicial (ilegible).

7995.—1.600,00

Juicio de faltas núm. 1.320 de 1988, por imprudencia con daños. Partes: Siegfried Bernhard Tauber, Silfred Tauber y Santiago López Pérez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a Siegfried Bernhard Tauber y Silfred Tauber, domiciliados en Alemania, para que el próximo día 18 de enero y hora de las 12,10, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Burgos, 30 de noviembre de 1988. El Agente Judicial (ilegible).

7996.—1.600,00

Juicio de faltas núm. 1.349 de 1988, por imprudencia con daños. Denunciante perjudicado, Ongarri, S. A.

Denunciado, Ahmed Mastari.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en pro-

videncia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita al denunciado Ahmed Mastari, sin circunstancias, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de enero de 1989 y hora de las 9,50, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de Ley.

Burgos, 30 de noviembre de 1988. El Secretario Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

7997.—1.700,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.760/88, seguido por imprudencia con daños en accidente de circulación ocurrido el día 28 de septiembre de 1988, se ha acordado citar a Roberto Manuel Botelho Costa Alegure, Alda de Bon Jesús Henrigues y Abdelfif Ibarachen, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 28 de febrero y hora de las 9,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8000.—2.100,00

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 2 de Burgos, por providencia de 28 de noviembre de 1988, dictada en juicio verbal civil núm. 275/88, sobre reivindicación de finca rústica, instado por D. Dionisio González Aranzana, contra doña Josefa, D. Antonio y D. Isidoro Pérez Pérez, así

como contra los herederos desconocidos de doña Modesta Pérez Poza y contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos), se cita por medio de la presente a los referidos herederos desconocidos de doña Modesta Pérez Poza, para que el 9 de enero de 1989, a las once horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en la calle San Juan, número 2 (antigua Delegación de Hacienda), a fin de asistir a la celebración del juicio verbal civil a que han sido demandados, previéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de doña Modesta Pérez Poza, expido la presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8001.—3.000,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de citación

A Roberto González Hernando y a Jesús Moreno Lázaro, ambos con domicilio en Burgos, calle Ramón Jiménez, núm. 2-2.º E; Rosario Concepción Harina Merino, María Belén Corredera Harina, Almudena Corredera Harina, todas ellas con domicilio en Burgos, calle Vitoria, número 47-5.º izquierda, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 26 de enero y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 538/88, sobre amenazas y daños.

Burgos, a 30 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8002.—2.100,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

D. José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 69 de 1987, promovidos por D. Isidro Torre Torre, mayor de edad, casado, vecino de Briviesca, contra D. César Viadas Sáez, mayor de edad, industrial y vecino de Briviesca, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, los bienes embargados de la propiedad del demandado, que a continuación se reseñarán, bajo las advertencias y prevenciones siguientes::

Primera: La subasta tendrá lugar en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1 de febrero del año 1989, a las doce horas de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación de cada uno de los bienes.

Segunda: Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 % de la tasación, que tendrá lugar en el mismo lugar y hora del día 24 de febrero siguiente, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación de cada uno de los bienes, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera: De no rematarse los bienes o adjudicarse los mismos, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 20 de marzo próximo y en la que, en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del importe efectivo que sirve de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: En cualquiera de las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la mesa del Juzgado, juntamente con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Bienes que se subastan:

1. — Dos cajas de graves J. B. L. equipadas con cuatro altavoces.

2. — Dos cajas J. B. L. de medios equipados con cuatro altavoces.

3. — Dos trompetas con motor J. B. L.

4. — Cuatro Terister.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.180.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en la fábrica de embutidos Embisa, y en poder del demandado D. César Viadas Sáez.

Dado en Briviesca, a 23 de noviembre de 1988. — El Juez, José Ramón González Clavijo. — El Secretario (ilegible).

8003.—7.500,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En los autos 873/87, en vías de ejecución al número 29/88, seguida a instancia de Juan Carlos Ugarte Pérez, contra José María Martínez Fernández, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. D. Manuel Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resuelve: Declarar la insolvencia provisional de D. José María Martínez Fernández, que se notificará a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, archivándose seguidamente las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José María Martínez Fernández, públíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al encontrarse en la actualidad en paradero desconocido, siendo el último domicilio sabido en Orbaneja del Castillo (Burgos).

Burgos, 7 de noviembre de 1988.
La Secretaría (ilegible).

7338.—2.100,00

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 574/88, seguidos en esta Magistratura por José Sorriqueta Fernández y dos más, contra el INEM y otros, sobre presta-

ciones de desempleo, ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de providencia de S. S.ª. — La Secretaria, Sra. Conde Vivar. — En Burgos, a 28 de noviembre de 1988.

Habiendo sido devueltos por el servicio de correos las cédulas de notificación y citación, así como las copias de las demandas y del escrito de ampliación de las mismas, remitidas por esta Magistratura a doña María Dolores Sánchez González y a los herederos de Alfredo Valdés García en el domicilio de Madrid, calle Teniente Coronel Noreña, núms. 37-39, así como las enviadas por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Madrid, con la manifestación: «Se ausentó sin dejar dirección», que lo había hecho en cumplimiento del exhorto de esta Magistratura de 31 de octubre pasado, procede suspender el acto de juicio señalado para el día 13 de diciembre próximo, haciendo un nuevo señalamiento para el día 12 de enero de 1989 y hora de las 10,45 de su mañana, siendo citados los indicados a través de los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y de Madrid, conforme previene el art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo ser notificada esta providencia a las partes. — Conforme el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, Manuel Mateos Santamaría. — Firmado: M. Mateos. La Secretaria, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, así como de citación para que comparezcan ante esta Magistratura el día y hora señalados, expido la presente que será publicada en los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y de Madrid, para que tengan lugar las de doña María Dolores Sánchez González y herederos de Alfredo Valdés García, cuyo último domicilio lo tuvieron ambos en Madrid, calle Teniente Coronel Noreña, núms. 37-39, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, advirtiéndoles que las copias de las demandas y de la del escrito de ampliación de las mismas se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, en Burgos, a 28 de noviembre de 1988. — La Secretaría (ilegible).

7954.—3.900,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 757/88, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Juan Carlos Alonso Ramos, contra Alfemar, S. A., en reclamación de cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Burgos número 2, ha dictado la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a 28 de noviembre de 1988.

Dada cuenta; leída la anterior diligencia y no siendo posible citar al demandado Alfemar, S. A., para el día 16 de diciembre, se hace nuevo señalamiento para el día 9 de enero de 1989, a las 11,30 horas, para el acto de conciliación o juicio.

Notifíquese este proveído al demandante, en el domicilio de Plaza Castilla, 1, de Burgos, y al demandado Alfemar, S. A., por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Alfemar, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en estos momentos se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible).

8008.—3.000,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Aynosa (Burgos) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 3 de julio de 1985.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 21 de octubre de 1988 se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de La Aynosa, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a

cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determine el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada al Excmo. señor Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar al recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se reanude expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengar o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de noviembre de 1988. El Jefe de Servicio Teritorial Provincial, José Vallés Rafecas.

7349.—5.700,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Corrección de errores de la resolución de 15 de julio de 1988, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por el que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Montefibre Hispania, S. A.», de Miranda de Ebro (Burgos).

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Montefibre Hispania, S. A.», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 5 de octubre de 1988, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

1.º Art. 11. — Plus nortunidad. Donde dice: Coeficiente: 1,45. — 1 trienio: 1.297. Debe decir: Coeficiente: 1,45. — 1 trienio: 1.197.

2.º Art. 18. — Gratificación productividad. — Donde dice: Con la finalidad de incentivar la productividad, se establece en concepto anual la siguiente gratificación, que estará en función de la producción y de la primera calidad del tow. Debe decir: Con la finalidad de incentivar la productividad, se establece en concepto mensual la siguiente gratificación, que estará en función de la producción y de la primera calidad del tow.

Burgos, 7 de noviembre de 1988. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota - Anuncio

D. Angel López Morquecho, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «La Vadera y Mercadillo». Municipio: Pancorbo (Burgos).

Río Oroncillo.

Volumen total de madera: 6 m.³.

Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de octubre de 1988.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8012.—3.600,00

Nota - Anuncio

La Junta Administrativa de Pedrosa de Valdelucio solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con caudal de 10.000 l./día a derivar del manantial Peña La Yedra, Ría Mundilla, en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Pedrosa de Valdelucio.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de nueva captación, conducción de aguas en Pedrosa de Valdelucio (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Felipe Berganza Picón, en Burgos y abril de 1988, donde suscribe las obras a ejecutar que en síntesis consisten en una captación mediante arqueta con caseta, conducción por gravedad por tubería de 63 mm. de diámetro y 4.000 metros de longitud hasta una arqueta ya existente que actualmente recoge las aguas utilizadas por la población.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo que-

nes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8122.—3.600,00

Con fecha 4 de noviembre de 1988, ha sido aprobada a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1988 elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B. O. E. núm. 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Usuarios agrícolas

1. — Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán 225,60 pesetas por Ha. en concepto de canon de regulación.

2. — Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán 45,12 pesetas/Ha., en concepto de regulación.

3. — Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de 0,0282048 pesetas por metro cúbico, aplicado al volumen que representa su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0140996 pesetas por metro cúbico.

4. — Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 45,12 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en ser-

vicio del embalse del Ebro y 225,60 pesetas para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,1400960 pesetas por metro cúbico utilizados en abastecimientos.

B) Usuarios hidroeléctricos

1. — Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuría, salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponde un canon de 0,0563984 pesetas/Kw.-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. — Todos los saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,0282048 pesetas/Kw./hora beneficiado.

C) Usuarios industriales

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 141 pesetas los 1.000 m.³ beneficiados sin consumo.

D) Abastecimientos

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación abonarán 0,1409960 pesetas/m.³ en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,0281992 pesetas/m.³ de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, Paseo de Sagasta, núm. 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1988. — El Ingeniero Jefe del Área de Explotación, José Luis Uceda.

7404.—8.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE DESARROLLO URBANO

INFORMACION PUBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Area de Actuación S-3 «San Pedro y San Felices», presentado por Construcciones Aragón Izquierdo.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública, por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 4 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7411.—1.950,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Area de Actuación G-26 «Villayuda», que se unen como anexo en la forma presentada por los propietarios del Area que reúnen más del 60 % de la titularidad de los terrenos incluidos en su ámbito y de los destinados a sistemas generales que deben hacer efectivo su derecho en el Area.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo prevenido en el art. 161 del Reglamento de Gestión Urbanística se somete a información pública, por término de 15 días, el proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Area de Actuación G-26 «Villayuda», durante los cuales podrá ser examinado, junto con el expediente instruido al efecto, en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avda. del Cid, núm. 3, donde igualmente podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 4 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7410.—3.000,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de una manzana del Plan Parcial G-3, que comprende las parcelas E-18 a E-25 y E-31 a E-38 del proyecto de Compensación del Sector G-3, promovido por D. Jesús González Alonso, actuando en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector G-3.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública, por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 9 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7412.—2.250,00

INFORMACION PUBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en la esquina de las calles Avila y Frías, promovido por D. Germán Ortega Abajo.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública, por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 9 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7413.—1.800,00

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle manzana delimitada por la calle Alcalde Martín Cobos, carretera nacional I Madrid-Irún, penetración III y FF. CC. Madrid-Hendaya del Polígono Industrial de Gamonal

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1988, aprobó el siguiente dictamen:

«La Corporación plenaria, en sesión celebrada el día 29 de julio del año en curso, aprobó inicialmente el Proyecto modificado del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la calle Alcalde Martín Cobos, carretera nacional I Madrid-Irún, penetración III y ferrocarril Madrid-Hendaya del Polígono Industrial de Gamonal, promovido por «Naves Antigua Taglosa».

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, ha sido sometido a información pública, por término de 15 días, mediante inserción en el Diario de Burgos de 10 de agosto de 1988, «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 198 de 30 de agosto del mismo año y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado directa y personalmente a los propietarios afectados.

Durante aquel plazo se ha presentado por D. Carlos Gallastegui Oregui, Director Gerente de Nicolás Correa, S. A., un escrito de alegaciones en el que se opone a la aprobación del meritado Estudio al afectar a una parcela propiedad de su representada. De citado escrito se ha dado traslado a los promotores, a fin de que informaran lo que a su derecho fuere conveniente, efectuándolo así por medio de escrito presentado el 10 de octubre de este año.

Como quiera que en ambos, alegación y contestación, se debaten temas relativos a titularidad de un terreno incluido en el ámbito del Estudio de Detalle, sin que se planteen objeciones de tipo urbanístico o planeamiento, procede desestimar la alegación presentada salvando a las partes su derecho a resolver la cuestión debatida en la vía jurisdiccional competente.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción propone a V. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la alegación presentada por D. Carlos Gallastegui Oregui, Director Gerente de Nicolás Correa, toda vez que en la misma no se contienen temas urbanísticos de planeamiento, sino de titularidades dominicales, cuestiones estas últimas cuyo ámbito propio de actuación competen a la vía jurisdiccional y no a la propiamente administrativa.

Segundo: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia en las mismas condiciones que las establecidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, trasladándose a los interesados y alegante.

Cuarto: Dar cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo de la aprobación definitiva, en el plazo de 10 días, conforme determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 9 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7415.—8.850,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Pedro Casas Santamaría, D. Francisco Javier Porras y D. José Fernández Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Fernán González, núm. 20, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento Gene-

ral de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 28 de noviembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8022.—2.850,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Convocatoria para la provisión en propiedad de la Plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, por oposición libre

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Admón. General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace pública la relación de admitidos y excluidos a referidas pruebas.

Admitidos:

1. Ana María Arraiza Martínez.
2. M.^a Consuelo Bajos Argote.
3. Ana Cristina Estivariz de la Fuente.
4. Ana Rosa Herrero García de Viña.
5. Resu López de Briñas Sáenz de Santamaría.
6. Jesús M.^a Rodríguez Pérez.
7. Manuel Treviño Barrietabeba.
8. M.^a Blanca Uriarte Fernández de Pinedo.

Excluidos:

Ninguno.

La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de

la Casa Consistorial, por espacio de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Asimismo el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas queda constituido:

Presidente: D. Jesús Dulanto Martínez, Alcalde-Presidente, y sustituto, D. Alfredo Ruiz de Samaniego Oraá, Teniente de Alcalde primero.

Vocales:

D. Jesús Mozas Bartolomé, titular, en representación de la Comunidad Autónoma, y D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, suplente.

En representación del Profesorado Oficial, como titular, D.^a María del Pilar García García, y D. Alfonso Montoya Fernández de Larrea, suplente.

D. Pedro Manuel González Buruchaga, como titular, que actuará a la vez como Secretario del Tribunal; suplente, D. Carlos Andrés Rojo Escudero; funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, suplente vocal y Secretario.

El primer ejercicio tendrá lugar en el C. P. C. «Condado de Treviño», sito en la localidad de Treviño (Burgos), a las 17 horas del día 30 de diciembre de 1988.

Treviño, 5 de diciembre de 1988.
El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

8162.—2.775,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-004-259653-7, Oficina de Gamonal.

Libreta núm. 3000-033-002826-8, Oficina de Poza de la Sal.

Libreta núm. 3000-066-608101-4, Oficina de calle Segovia.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
8191.—1.000,00